

Código Dependencia: 1500
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ

Subdirección De Talento Humano

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento Implementación Decreto 2011 de 2017, Circular Conjunta No. 025 de 2019, Requerimiento DAFP Rad. 20203000035441 - Porcentaje de vinculación laboral personas con discapacidad en el MME.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas, en especial del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2011 de 2017, Circular Conjunta No. 025 de 2019¹ y Rad. 20203000035441 de enero 30 de 2020², la Oficina de Control Interno realizó el *seguimiento al cumplimiento del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad, que le obliga al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo estipulado en la normatividad que regula el tema.*

Para lo anterior la OCI, mediante radicado 3-2021-006308, requirió a la Subdirección de Talento Humano remitir información y soportes de los siguientes temas. Esta Subdirección mediante radicado 3-2021-007574 dio respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta la validación y análisis de la información y soportes remitidos, la OCI realiza las siguientes observaciones:

1. Informar si la condición de discapacidad de los servidores públicos en condición de discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía cumplen con la acreditación de discapacidad, a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud —EPS— conforme a lo señalado en la Circular 009 de 2017 expedida por la Superintendencia de Salud, hasta que la Resolución 583 de 2018 modificada por la Resolución 246 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social entre en operación al finalizar su periodo de transitoriedad.

Rta: Subdirección de Talento Humano. *“Con corte a marzo de 2021, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un total de 4 funcionarios vinculados a la planta de personal en condición de discapacidad, los certificados emitidos por las Entidades Prestadoras de Salud —EPS— reposan en los archivos de la Subdirección de Talento*

¹ De la Procuraduría General de la Nación y el DAFP.

² Emitido por el DAFP y Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Humano en caso de que requieran verificar las evidencias estas se podrá realizar a través de reunión por teams”.

Comentario OCI: Se informará a la Subdirección de Talento Humano el día y hora de mesa de trabajo para que, de manera concertada, se realice la respectiva verificación de certificados o documentos que acreditan la condición de discapacidad en los servidores vinculados en el Ministerio de Minas y energía.

2. Acciones implementadas por el área a su cargo para atender las observaciones y consideraciones resultantes de la verificación efectuada, en el documento Seguimiento-2020-002, divulgado con radicado 3-2020-006341 del 14 de abril de 2020. Para cada uno de las siguientes Observaciones y consideraciones se deberá remitir la información y soportes respectivos.

Rta: Subdirección de Talento Humano. *“El Sistema de Información Estratégica SIE, del DAFP, registra a 13 de abril de 2020 la vinculación de 5 servidores en condición de discapacidad , esto teniendo en cuenta que a partir del 02-03-2021 el servidor Carlos Castellanos quien tenía vinculación en condición de discapacidad se retiró de la entidad; sin embargo a diciembre de 2019 el Ministerio de Minas y Energía cumplía con el porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas con discapacidad establecido para la vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, por lo anterior se procederá a revisar la información cargada en la página del DAFP para ajustarla ”.*

Consideración: La OCI estará atenta a la solicitud de revisión y ajuste realizado por Subdirección de Talento Humano, respecto de la información cargada en SIE – DAFP (Caracterización de los servidores públicos con discapacidad), de tal forma que aparezca la información real de la entidad de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019.

3. Acciones implementadas respecto de la Auditoría de Seguimiento a Implementación de la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía, (OCI-INFORME-2019-109-diciembre de 2019), atendiendo a las consideraciones y recomendaciones, relacionadas con temas de protección de los derechos de las personas con discapacidad, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la Subdirección de Talento Humano o la dependencia competente del tema.

Rta: Subdirección de Talento Humano. *“Teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones derivadas de la Auditoría de Seguimiento a Implementación de la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad realizada por la OCI, nos permitimos informar que la Subdirección de Talento Humano ha desarrollado acciones tales como;*

Cuenta con un Brigada de Emergencia capacitada para la atención inmediata a personas en condición de discapacidad, en eventuales situaciones de desastre. Igualmente, se cuenta con un protocolo en estos casos para guiar a esta población durante una evacuación hacia los puntos de encuentro determinados.

Desarrollo capacitación en lenguaje de señas colombianas con el fin de fortalecer las competencias de los colaboradores encargados de adelantar la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

atención al usuario en condición de discapacidad auditiva y a los funcionarios que cuentan con este tipo de discapacidad.

Se realizó charla con apoyo del INCI para el Ministerio y las Entidad del Sector sobre inclusión laboral de personas con discapacidad. Para la vigencia 2021 dentro del Plan de Capacitación también se tiene contemplado la realización de capacitaciones dirigidas a la población con discapacidad”.

Observaciones: La Subdirección de Talento Humano ha desarrollado acciones que apuntan a implementar las recomendaciones de la auditoria OCI, realizada en el 2019. De otra parte, con el apoyo de las áreas competentes y entidades del sector se tiene un protocolo de atención vigencia 2019 -2022, para que sea aplicado en cada una de ellas, lo que requiere su amplia y consciente difusión con los servidores públicos que las componen, y así facilitar la accesibilidad, atención, orientación y prestación de servicios amplios para la población en condición de discapacidad.

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24160925/ProtocoloDiscapacidadSectoria2020.pdf>

Recomendación OCI

- La Alta Dirección y la Subdirección de Talento Humano deberán estar atentos al cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, especialmente lo referido al porcentaje establecido de participación de personas con discapacidad de la planta de personal, de acuerdo con las fechas de termino establecidas.

Cordialmente,



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ,
Jefe Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Cero anexo

Elaboró: NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Revisó: INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Aprobó: INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.